

CONTRATACIÓN DOCENTE 2021

Preguntas frecuentes

Generalidades

1. ¿Cuál es el objetivo del proceso de contratación docente?

Con el objetivo de garantizar el servicio educativo y asegurar que las instituciones educativas (IE) cuenten con profesores desde el primer día de clases del 2021, el Minedu a través de las instancias de gestión descentralizadas (IGED), anualmente realiza el proceso de contratación en el marco de la norma técnica vigente, la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y la Ley N.º 30328.

2. ¿Qué plazas vacantes son consideradas en este proceso?

El proceso de contratación del servicio docente considera las siguientes plazas vacantes:

- **Plazas orgánicas y eventuales** con el cargo de profesor y profesor coordinador.
- **Plazas temporales** que se generan por ausencia del profesor y profesor coordinador, en casos de licencias, sanción, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo, separación preventiva o retiro.
- **Horas para completar el plan de estudios de IE de educación básica regular (EBR)** del nivel secundaria y Educación Básica Alternativa (EBA) del ciclo avanzado, de acuerdo al cuadro de horas aprobado. También incluye horas del área curricular de educación física en EBR del nivel primaria.

3. ¿Cuándo se realiza la publicación de las plazas vacantes?

El Minedu realizará la prepublicación de plazas vacantes la última semana del mes de diciembre. La publicación final estará a cargo de las DRE y UGEL, durante la quincena de enero de 2021, previa validación. El listado final de plazas vacantes se publica de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Plazas orgánicas.
- b) Plazas eventuales.
- c) Plazas temporales por ausencia de profesor.
- d) Horas para completar el plan de estudios.

Renovación del contrato docente

4. ¿Qué es la renovación de contrato docente?

Es un procedimiento que busca evaluar el desempeño laboral de los docentes que han realizado su labor durante el año 2020. Con ello se asegura que los docentes que se hayan desempeñado satisfactoriamente continúen trabajando durante el año 2021.

5. ¿Cuáles son las condiciones para el proceso de renovación de contrato docente?

Para que se efectúe la renovación de contrato para el año 2021 los docentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Contar con título de profesor o licenciado en Educación.
- Contar con la evaluación favorable de su desempeño laboral.
- Tener vínculo laboral vigente, con un mínimo de 3 meses laborados de manera

consecutiva en la misma plaza. El tiempo se contabiliza hasta un día hábil antes del inicio de la evaluación de desempeño laboral, cuya fecha es fijada en el cronograma que aprueba la Dirección Regional de Educación, o quien haga sus veces.

- Que la plaza en la que estuvo laborando el docente siga vacante para el año 2021, es decir, que no haya sido declarada excedente. En el caso EBR nivel secundaria y EBA ciclo avanzado, también es requisito que el docente mantenga las mismas horas, área curricular o campo de conocimiento que tuvo a cargo durante el año 2020.
- En el caso de las IE de Educación Intercultural Bilingüe, los docentes deberán cumplir con los requisitos del dominio de la lengua originaria, conocer la cultura y estar inscritos en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO), entre otras condiciones especiales.

Sobre quiénes participación en la renovación

6. ¿Quiénes pueden participar de la renovación de contrato?

Participan todos los docentes contratados de educación básica, pero su renovación dependerá de lograr una evaluación de desempeño laboral favorable, así como el cumplimiento de los requisitos. Los docentes que no deseen participar del proceso de renovación, deberán presentar su solicitud de desistimiento a la evaluación de desempeño docente. (Descargar la solicitud en la sección formatos).

7. En los CETPROS, ¿se realizará el proceso de renovación de contrato?

Las plazas vacantes de educación técnico productiva no participan en el proceso de renovación. Estas plazas serán cubiertas por la modalidad de contratación por evaluación de expedientes.

8. ¿Los docentes del aula de innovación pedagógica (AIP) participan del proceso de renovación?

Sí participan de este proceso; donde serán evaluados por el comité de evaluación de la UGEL, como parte de educación básica.

9. ¿Los coordinadores del CRAEI participarán del proceso de renovación?

La renovación del contrato no es de alcance para los coordinadores del CRAEI.

10. Los docentes que fueron adjudicados en la tercera fase del proceso de contrato 2020, ¿podrán participar de la renovación 2021?

Los docentes que han sido adjudicados en cualquier fase de la contratación 2020 pueden participar de la evaluación de desempeño laboral. Para la renovación de contrato, es fundamental que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en la norma.

11. Los docentes que cuenten con desempeño favorable, pero que no estén en el cuadro de méritos, ¿pueden ser renovados?

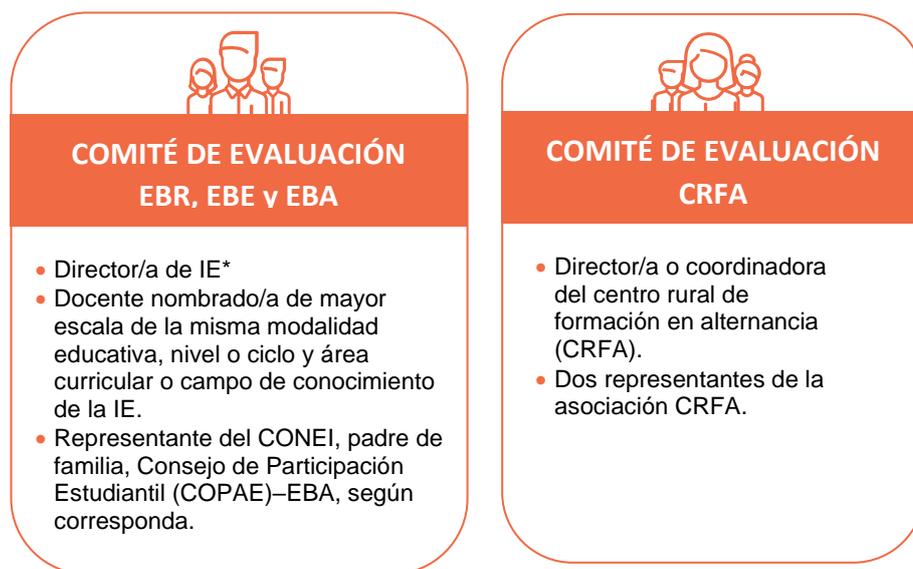
Los docentes que no están en el cuadro de méritos participan de la evaluación de desempeño laboral; pero deberá cumplir con las condiciones establecidas en la norma.

Sobre el Comité de evaluación para la renovación

12. ¿Quiénes realizan el proceso evaluación para la renovación?

El proceso está a cargo de los comités de evaluación que se conforman en las IE. En el caso de

las IE unidocentes, PRONOEI y profesores contratados con encargatura de dirección, la evaluación la realiza el jefe de Gestión Pedagógica o especialista de educación de la UGEL.



* Los directores pueden tener la condición de designados, encargados de puesto o de función.

13. El comité de evaluación, ¿se conforma con resolución?, ¿quién la emite?

Los comités de evaluación para el proceso de renovación se conforman mediante una resolución; la misma que es emitida por el director de la IE.

14. ¿La evaluación de desempeño laboral puede ser presidido por el director encargado?

Los comités que realizan la evaluación de desempeño laboral para la renovación de contrato podrán ser presididos por un director encargado o designado.

15. ¿Quién realiza la evaluación de desempeño laboral en las instituciones educativas si esta es dirigida por un director encargado y solo cuenta con profesores contratados?

La evaluación de los docentes estará a cargo del comité de evaluación de la IE. Al no tener representatividad de un docente nombrado, se deberá solicitar a la UGEL la designación de un profesor nombrado de una IE cercana o de un especialista en educación de la UGEL.

16. Si la IE brinda el servicio educativo en los tres niveles, ¿se conforma un comité de evaluación por cada nivel?

Sí, y de acuerdo al nivel el representante de los docentes nombrados varía.

17. ¿Cómo se elige al profesor nombrado que conformará el comité para la renovación del contrato?

Para la conformación del comité, se elige al profesor nombrado con mayor escala magisterial.

18. ¿Quién evalúa a docentes coordinadores del PRONOEI?

Son evaluados por el jefe del área de Gestión Pedagógica o especialista en educación de la UGEL.

Sobre las plazas

19. ¿La renovación de contrato se realiza también en plazas eventuales y en bolsas de horas?

La renovación sí se realiza en plazas eventuales o en bolsas de horas, siempre y cuando estas se encuentren vacantes para el año 2021; y, en el caso de secundaria, tengan la misma carga horaria y especialidad.

20. ¿Qué pasará con los docentes contratados que en su plaza se reasignó a otro docente?

Los docentes podrán participar de las modalidades de contratación por resultados de la PUN o por evaluación de expedientes.

21. ¿Los docentes contratados que tengan un desempeño favorable pueden ser renovados en otra plaza?

La renovación solo procede en la misma plaza que ha trabajado el docente. No se puede renovar en otra plaza.

22. ¿Las plazas de educación física también participan de la renovación?

Los profesores que ocupan plazas de educación física participan de la evaluación de desempeño laboral, pero deberá cumplir con las condiciones establecidas en la norma.

23. Si la plaza ha sido declarada excedente, ¿cómo se realiza la renovación del contrato?

La renovación no procede en las plazas que han sido declaradas excedentes, producto del proceso de racionalización. El docente podrá participar en la modalidad de contratación por resultados de la PUN o evaluación de expediente.

Sobre la evaluación de desempeño laboral

24. ¿Qué se evalúa en el proceso de renovación?

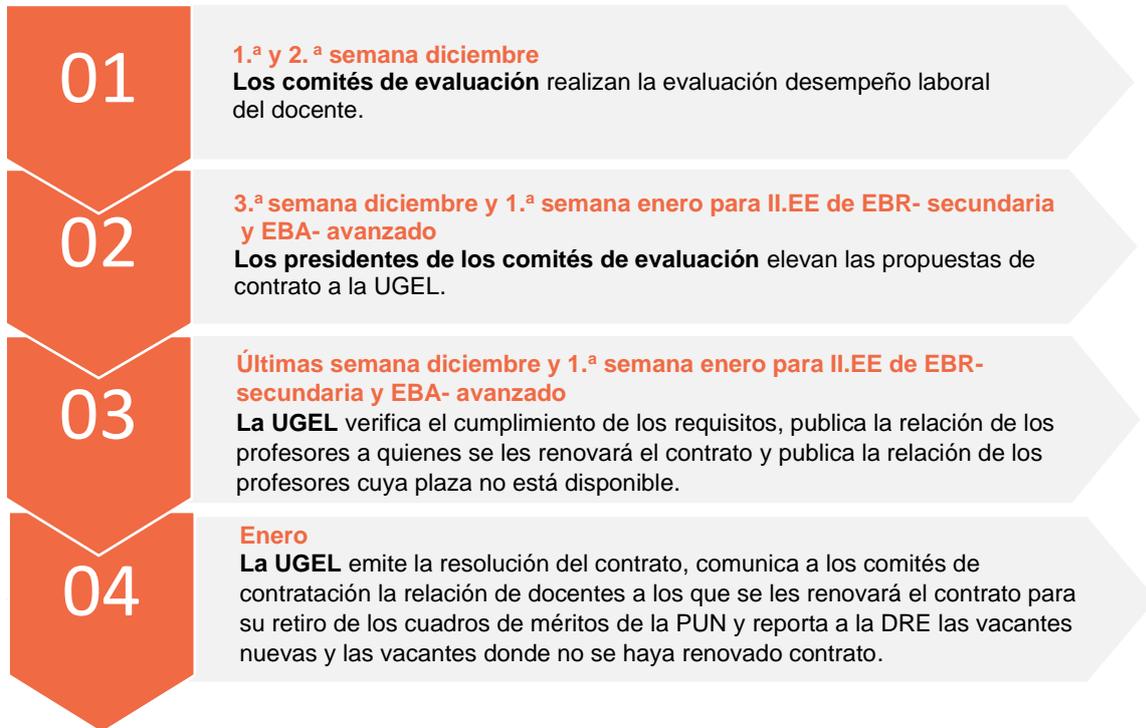
La evaluación se realiza mediante una ficha de evaluación del desempeño laboral que valora cuatro factores y once aspectos, los cuales recogen diversos aspectos de las actividades que ha realizado el docente. Se consideran como evidencia, los informes mensuales realizados sobre trabajo remoto (Formato 1 del Oficio Múltiple 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN) que el docente presentó a su director o coordinador.

Cada aspecto es valorado con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos: siendo 1 (deficiente), 2 (en proceso), 3 (suficiente) y 4 (destacado). El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida entre los once (11) aspectos evaluados. Se considera que la evaluación de desempeño laboral ha sido favorable, si el docente alcanza un puntaje igual o mayor a 2.50 puntos. El resultado no se redondea, se consideran los dos decimales.



25. ¿Cómo se realiza el proceso? y ¿Cuáles son los plazos?

El proceso de renovación se realizará durante el mes de diciembre del año 2020, teniendo en cuenta las siguientes acciones:



26. ¿Qué pasa si el docente no aprueba la evaluación de desempeño laboral o desiste de la renovación?

El docente podrá participar de la modalidad de contratación por resultados de la PUN o por evaluación de expedientes, según corresponda, pero no podrá adjudicarse en la misma IE.